



A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado **LUÍS CONRAD MONCADA ALEJO**, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

-----CERTIFICA:-----

Que en el libro de Registro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Cabildo, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con la Sesión de Cabildo Extraordinaria Número 115, celebrada el día 18 de junio del año 2019, existe el siguiente Acuerdo, del punto número **CINCO**, que a la letra dice:

-----**PUNTO 5.-ACUERDO.-**VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL CIUDADANO **JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA: CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 5, 21, 22 DE LA LEY Número 7 REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN MATERIA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PARCIALES; 28 DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, Y TODOS LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INVOCADOS, AL EXISTIR SIETE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,

Artículo 21. El Congreso del Estado se integrará por cincuenta diputadas y diputados bajo el principio de paridad, de los cuales treinta se elegirán por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales y veinte por el principio de



representación proporcional, conforme a las listas que presenten los partidos políticos en la circunscripción plurinominal que se constituya en el territorio del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.-
CÚMPLASE.-

El acuerdo anterior, fue aprobado por unanimidad de los Ediles que integran el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y que son los Ciudadanos siguientes:-----

-----C. **Juan Antonio Aguilar Mancha**, Presidente Municipal Constitucional; C. **Antonio Bautista Quiroz**, Regidor Primero; C. **Roberto López Arán**, Regidor Segundo; LEP. **Mayte Catalina Villalobos Fortun**, Regidor Tercero; Ing. **Jorge Rafael Álvarez Cobos**, Regidor Octavo; y C. **Mónica Guadalupe Ortiz Blanco**, Regidor Noveno. Votando en contra C. **Francisco Javier Méndez Saldaña**, Regidor Cuarto; Lic. **Beatriz Piña Vergara**, Regidor Quinto; L. C. **Juan Francisco Cruz Lorencez**, Regidor Sexto. Votando en abstención C. **Areli Bautista Pérez**, Síndico Única.

Certificación que se expide, en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos **69** y **70** fracciones **IV** y **V**, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los **Dieciocho** Días del Mes de **Junio** del Año **Dos Mil Diecinueve**.-**DOY FE.-**

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

LIC. **LUÍS CONRAD MONCADA ALEJO**